



**LXCV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Cuarta Época

Tomo I

002 B

29 de septiembre 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernandez**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

*Presidencia*

*Integrante*

*Integrante*

*Integrante*

*Integrante*

*Integrante*

*Integrante*

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

## LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A LA C. XOCHITL KARELI DEL RÍO CARRANZA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN. ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó Acta de la Sesión Solemne de Instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Penjamillo, Michoacán, celebrada el día primero de septiembre 2021.

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3321/21 de fecha 3 de septiembre 2021, suscrito por el Diputado Osiel Equihua Equihua, y notificado a la comisión de Gobernación el 6 de septiembre 2021, se remite copia del Acta de la Sesión Solemne de instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Penjamillo, Michoacán, celebrada el primero de septiembre 2021.

Con fecha 7 de septiembre 2021, le fue notificado a la Comisión de Gobernación el oficio SSP/DGSATJ/DAT/230/2021, de fecha 6 de septiembre 2021, suscrito por la Diputada Yarábí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva, mediante el cual remite escrito signado por el ingeniero Eder de Jesús López García, Presidente del Partido Encuentro Solidario en Michoacán, mediante el cual remite acta de sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Penjamillo, Michoacán, de fecha 3 de septiembre de la presente anualidad, mediante la cual queda asentado la solicitud hecha a este Congreso del Estado, para su intervención para que sea nombrado Presidente o Presidenta Sustituta de dicho Municipio, proponiendo para tal efecto a la Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza.

A la Comisión de Gobernación le fue notificado el oficio de fecha 2 de septiembre 2021, suscrito por el Ingeniero Eder de Jesús López García, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Michoacán, mediante el cual presenta formal propuesta de Sustitución como Presidenta Municipal para el periodo 2021-2024, a la Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, cuya designación se logra potenciar el derecho político electoral de participación política de las mujeres.

Con fecha 10 de septiembre 2021, se notificó a la Comisión de Gobernación el oficio SSP/DGSATJ/DAT/-----/2021, suscrito por la diputada Yarábí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva, mediante el cual remite comunicado firmado por la Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, en cuanto encargada de despacho de la Presidencia Municipal de Penjamillo, Michoacán, a través del cual comunica la falta de toma de protesta y, por

ende, ausencia del Presidente Municipal Electo de Penjamillo, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25 último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del Acta de la Sesión Solemne de instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Penjamillo, Michoacán, celebrada el día primero de septiembre 2021, se desprende que la Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, tomo protesta como encargada de despacho de Presidente Municipal, y como dicho cargo, procedió a tomar la protesta a los demás miembros del Ayuntamiento, así mismo de dicha acta de sesión, se desprende que la Ciudadana Jaqueline Cabrera Camarena, fungirá como Sindica Propietaria, en atención a que ella es la síndica suplente.

Del comunicado que remite la encargada de despacho de la Presidencia Municipal de Penjamillo, Michoacán, Xóchitl Kareli del Río Carranza, a través del cual adjunta acta de Cabildo de sesión extraordinaria, de fecha 9 de septiembre 2021, destacando el punto tres del orden del día, referente a aclaraciones de las sesiones celebradas el día uno de septiembre, y tres de septiembre del año en curso, y del que señalan: *“... Como es bien sabido el día uno de septiembre del dos mil unos (01/09/2021) se dio la instalación del cabildo Municipal tomando protesta en su mayoría de los miembros del cabildo Municipal de Penjamillo, Michoacán; para lo cual se hizo constar mediante la firma del acta de cabildo, misma que fue registrada en el libro de sesiones del Cabildo Municipal, a continuación, se da las siguientes aclaraciones: Primera aclaración: De lo que se suscitó en la instalación y toma de protesta de cabildo, por la premura de la situación y el nerviosismo que se generó por cuestiones de seguridad no se*

mencionó en dicha acta de Instalación y protesta de Cabildo la AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO EL C. GILBERTO MEJÍA SALGADO y por obvias razones no tomo protesta como Presidente Municipal Constitucional de Penjamillo, Michoacán; Segunda aclaración: Del primer párrafo del acta de instalación y protesta: En dicha acta de instalación en el primer párrafo se menciona a la C. Xóchitl Kareli Del Río Carranza que se designa para ocupar el cargo de Presidenta Municipal, lo cual es incorrecto ya que ella de acuerdo a los artículos 25 en su último párrafo, y el artículo 66 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Sindica Propietaria en ausencia del Titular de la Presidencia Municipal, la Sindico es la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, en tanto el Congreso del Estado de Michoacán nombra al presidente o la presidenta Provisional en la medida que se presente a asumir el C. GILBERTO MEJÍA SALGADO en el cargo el Presidente Municipal de Penjamillo; Tercera aclaración: Se ratifica en su totalidad los puntos 2, 3, 4, 5, y 6 del acta de Instalación y protesta de Cabildo Municipal de Penjamillo, Michoacán...” continuando con el punto número tres del orden del día a que se refiere el acta aludida, la cual cita “...SE ANALIZA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (03/09/2021). Primera y única aclaración: En dicha acta de sesión en el primer párrafo del punto seis (6) la intención fue aprobar e informar al Congreso del Estado la AUSENCIA DEL C. GILBERTO MEJÍA SALGADO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO, así mismo solicitar la intervención para que sea nombrada o nombrado al Presidente provisional en tanto se presenta el Presidente Electo del Municipio de Penjamillo, Michoacán...”

Del acta de sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre del año en curso, destaca el punto cuarto del orden del día, referente a Oficio al Congreso del Estado de Michoacán informándole sobre la situación que se vive en cuanto a la ausencia del C. GILBERTO MEJÍA SALGADO, Presidente municipal Electo de Penjamillo, Michoacán así mismo solicitar al Poder Legislativo del Estado de Michoacán la intervención para nombrar Presidente Municipal en tanto aparezca al Presidente Electo (GILBERTO MEJÍA SALGADO), cuyo punto se citó: “... Se aprueba la elaboración de un oficio para dar a CONOCER AL CONGRESO DEL ESTADO LA AUSENCIA del C. Gilberto Mejía Salgado como Presidente Municipal Electo de Penjamillo, para lo cual se hace la siguiente relatoría de los hechos; como es bien sabido los hechos lamentables suscitados el día veintinueve de julio del dos mil veintiuno (29/06/2021) de la desaparición del C. Gilberto Mejía Salgado en la cabecera Municipal de Penjamillo, Michoacán, y que hasta el momento no ha habido mayores informes sobre su paradero generando un estatus de ilocalizable, y como consecuencia no ha podido tomar protesta como Presidente Municipal Constitucional

del Municipio de Penjamillo, Michoacán; Mencionado lo anterior y con fundamento en el último párrafo del artículo 25, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, este Cabildo, ante la ausencia del Presidente Municipal Electo, solicita la intervención del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para que sea nombrado a la Presidenta o Presidente Municipal provisional en tanto se presenta el C. Gilberto Mejía Salgado, y asuma el cargo de Presidente Municipal de Penjamillo, Michoacán...”

Ante el contenido de las Actas de cabildo tanto de la sesión solemne del primero de septiembre del año en curso, como de las extraordinarias celebradas el 3 y 9 de septiembre 2021, se desprende, que el día Primero de septiembre 2021, el Ciudadano Gilberto Mejía Salgado, Presidente Municipal Electo, no tomo protesta como Alcalde de dicho Municipio, motivo por el cual y ante las facultades que le otorga el último párrafo del numeral 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, en su calidad de Síndico Municipal, toma protesta a tal cargo, y por mandato legal toma protesta a los demás integrantes del Cabildo, y como encargada de despacho de Presidencia Municipal, la Sindica Municipal hace del conocimiento al Congreso del Estado, sobre la ausencia del Presidente Municipal Electo, ello ante la noticia publica de que el Ciudadano Gilberto Mejía Salgado está en calidad de desaparecido, sin que se tenga indicios de su paradero, noticia la cual se dio a conocer el 29 de junio 2021, fue un acontecimiento del dominio público, por lo que la Síndico Municipal, al asumir el encargo de encargada de despacho de la Presidencia Municipal, resulta un hecho notorio, que el Ciudadano Mejía Salgado Gilberto, se encuentra aún en calidad de desaparecido.

Ante ello y el acontecimiento de la desaparición del Presidente Municipal electo el Ciudadano Gilberto Mejía Salgado, y de conformidad con el numeral 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por una Presidenta o Presidente Municipal, que será representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, deberá velar por la correcta

planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y la legislación correspondiente.

A su vez que, en la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 25 último párrafo establece que:

*En caso de que no le sea posible a la Presidenta o Presidente Municipal realizar la toma de protesta en el día previamente establecido; la Síndica o Síndico Municipal tomará protesta y le tomará protesta al resto de los integrantes del Cabildo, encabezando temporalmente al Ayuntamiento y le dará vista al Congreso del Estado para que resuelva en definitiva la ausencia de la Presidenta o Presidente.*

Derivado de lo anteriormente anunciado, y respeto a la propuesto de sustitución como Presidenta Municipal para el periodo 2021-2024 a la Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, y tomando en consideración lo citado por el numeral 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que establece que el cargo de Presidente, Síndico o Regidores es obligatorio y sólo podrá renunciarse por causa grave que califique el Ayuntamiento, numeral que se concatena con el artículo 20 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que cita que el cargo de Presidente Municipal, éste cargo sólo podrá ser renunciable por causa grave que califique el Ayuntamiento con sujeción a esta Ley, por lo que, a la fecha no se cuenta con constancias, evidencias o noticia de que el Presidente Municipal Electo de Penjamillo, Michoacán, Ciudadano Gilberto Mejía Salgado, no tenga vida, a la fecha solo se le tiene como desaparecido, razón por la cual, no se podría nombrar Presidenta Municipal Sustituta.

Ante lo expuesto y ante la noticia de la ausencia del Presidente Municipal al momento de la toma de protesta de las y los integrantes del Cabildo de Penjamillo, Michoacán, y atendiendo a las necesidades y condiciones actuales del Municipio aludido, así como atendiendo a la paridad de género como un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestra entidad, planteamos a la consideración del Pleno el nombrar a la Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, como Presidenta Municipal Provisional de Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus

funciones, en virtud de que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, antes de tomar posesión, deberá protestar ante este Congreso del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, para este caso como Presidenta Municipal Provisional, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 20 y 25 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Primero.* Se designa a la Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, como Presidenta Municipal Provisional del Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

*Segundo.* La Presidenta Municipal Provisional de Penjamillo, Michoacán, Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Notifíquese personalmente a la Ciudadana Xóchitl Kareli del Río Carranza, para efecto de la toma de protesta.

*Segundo.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

*Cuarto.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. - Morelia, Michoacán de Ocampo a 10 diez de septiembre 2021 dos mil veintiuno.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.







[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)